

# Boletin Se Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.

Se admiten suscriciones en la calle Mayor núm.º 75 junto á Santa Cruz.

Precio de suscricion. En Zaragoza llevado á domicilio, un mes 10 rs. tres 28. Fuera, franco de porte, un mes 14 rs. tres 40.

#### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Nóm. 4120.

Circular numero 521

En la Gaceta de Madrid número 215 correspondiente al 3 de Agosto se halla inserto lo siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE

El Presidente del Consejo de Ministros al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Oviedo 2 de Julio de 1858, á las doce de la noche.

SS. MM. la Reina y el Rey y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Esta tarde han sorprendido el paseo público, presentándose á pie y sin escolta en medio de la concurrencia. Por la noche han asistido á los fuegos dispuestos por el Ayuntamiento, habiendo sido vitoreados sin cesar por todo el pueblo, que sigue á SS. MM. donde quiera que se hallen.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 6 de Agosto de 1858. — Ignacio Mendez de Vigo.

#### Núm. 1121.

Circular numero 522.

En la Gaceta de Madrid número 216, perteneciente al 1 de Agosto, se halla inserto lo siguiente:

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Mi-

nistros al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

aOviedo 3 de Agosto de 1858 á las once y quince minutos de la noche.

SS. MM. la Reina y el Rey y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Hoy han visitado la fundicion de cañones de Trubia, acompañados de los Ministros, de la corte y de todo lo mas distinguido de esta ciudad; habiéndose dignado SS. MM. aceptar el almuerzo que el Director de Artillería y la oficialidad de aquel magnifico, establecimiento les tenian preparado. Allí como en todas partes SS. MM. y AA. han escitado el mas vivo entusiasmo con su presencia.

Lo que he dispuesto se publique en este periodico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 6 de Agosto de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

#### Niw. 1122.

Circular número 523.

TELEGRAFIA ELÉCTRICA

Estacion de Zaragoza —Despacho oficial.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion á los Gobernadores de las provincias.—Madrid 5 de Agosto á las 12 y 35 minutos de la noche.

SS. MM. y AA. salieron de Oviedo á las cuatro y cuarto de la tarde de este dia, y han llegado sin novedad á Gijon á las seis y treinta minutos, siendo saludados con el mas vivo entusiasmo y regocijo por todo el tránsito.

Zaragoza 5 de Agosto de 1858.— El Gefe de servicio, Marcial del Busto.

#### EPHRACIE HOS

que la Real Academia de la Historia adjudicará por descubrimientos de antigüedades.

(CONCLUSION.)

Correspondencia con las poblaciones de nuestro tiempo. Millas MANSIONES. Camino desde Laminio (Cerro de la Mesa, en las lagunas de Ruidera) á Játiva. 141 Caput fluminis Anae. Cerca de la Osa de Montiel. Libisosa. Parietinis. Sáltigi. 16 Ad Palem 32 Ad Aras. Hácia Almansa. 22 Saetabim. Camino desde Laminio á Toledo. Múrum. Entre Manzanares y Argamasilla de Alba. Consáburum. Consuegra. 28 Tolétum. Toledo. 40 Camino desde Laminio à Zaragoza. Cáput flúminis Ande. Cerca de la Osa de Montiel. Libisosa. Lezuza. Parietinis, Sáltigi. Ad Pútea. 32 Valle longa. Hácia Valdemeca. Urbiaca. Hácia Checa. 20 Albónica. Monreal del Campo. Agiria. Carae. Cariñena. Sermone. Muel. Caesaraugusta. Zaragoza. Camino desde Esuri (Ayamonte) á Paz Julia (Beja). 264 Tayira. Ossonoba. Faro. 16 Arandi. Hácia Monchique. Rarapia. Entre Santa Clara y Ourique. Ebora. Entre Mértola y Serpa. Serpa. Serpa. Fines. Hácia Valdevargo. Arucci. Moura. 22 Pace Julia. Beja. Camino desde Esuri á Paz Julia por el atajo 40 Pace Julia. Camino desde Balsa á Ossonoba. Camino de Lisboa á Mérida. Equabona. Couna. Setùbal. Catobriga.

Alcacer do Sal.

Ebora.

Ciliana, short she shed broadful

Malceca. Salacia.

Ebora.

		-	
A STATE OF THE STATE OF	*		1.
		100	81
ST	1		
Vin.	5	5	18
1	276		Police

d Adrum flumen.			Camino por los pueblos de la c	costa del mar, desde Braga á Astorga,
ipone.		12	que tiene de largo. Aquis Célenis.	estadios.
vandriana.	Mérida.	9	Vico Spacérum.	Vigo.
mérita.	merica.		Ad Dúos Póntes.	Pontevedra.
camino de Lisboa á Mérida		145	Grandimiro.	)
ritio Praetorio.	Salvatierra.	38	Trigundo.	millas.
abelterio.		28	Brigantium.	Betanzos.
latusaro.		24	Caranico.	Mark 19 Control of the Albert E
ld Séplem Aras.		8	Luco Augusti.	Lugo.
Budua.		12	Timalino.	Villartelin.
Plagiaria.		12	Fonte, o Ponte Neviae.	Hácia el nacimiento del rio Navia.
Emérita.	Mérida.	30	Uttaris.	Control le la Vantaga
and the Lording sand, and	是一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个		Bérgido.	Castro de la Ventosa.
o camino de Lisboa á Mérida.		220	Asturica.	Astorga.
erábrica.	Alanquer.	30	. I la Dance 6 Act	Lanca
Scálabin.	Santarén.	32	Otro camino desde Braga a Asi	Moymenta.
Cubucci.	Abrantes.	32	Salaniana, ó Salacia	Baños de Bande.
ráxinum.		32	Aquis Originis.	S. Andrés de Zaracones.
Mundóbriga.		30	Aquis Quarquernis.	Baños de Molgas.
Ad Séptem Aras.		14	Gémina. Saliéntibus.	buttos do moigas.
Plagiaria.		20	Praesidio.	The transfer of the same
Emérita.	Merida.	30	Nemetóbriga.	Mendoya, cerca de Tribes.
Official parameters	Berlin and Aller of the State o	240		Valdeorres.
mino desde Mérida á Zarago	Za. coma i preside a si sent de sa com d	349	Foro. Gemestario.	Gestoso.
Lacipea:	STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA	24	Bergido.	Castro de la Ventosa.
Leuciana.	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T	12	Interamnio Flavio.	Ponferrada.
Augustóbriga.	Toledo.	55	Astúrica.	Astorga.
Toletum.	Titulcia—Bayona de Tajuña.	24		AND THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
Titulcia, toward neg enough	Alcalá de Henares.	30	Otro camino desde Braga á A	storga.
Con plutum.	Guadalajara.	22	Salacia, o Salaniana.	Moymenta.
Arriaca.	Hita.	24	Praesidio.	Castro Codezoso do Arco.
Cesada.	Sigüenza.	26	Caladuno.	PROVINCIA DE CARACOCA LLACA
Segontia. Arcóbriga.	Arcos de Medinaceli.	23	Ad Adquas.	Chaves.
Aquae bilbitanorum.	Alhama de Aragon.	16	Pinetum.	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
Biibili.	Cerca de Calatayud.	24	Roborétum.	Robledo.
Nertóbriga.	Ricla.	21	Compleutica.	Compludo.
Segonti.		14	Veniacia.	Larcular namero dal
Caesaraugusta.	Zaragoza.	16	Petavónium.	
San de volumente	81 80 8010.9	14 2 m	Argentiólum.	managed of the state of ministry and another the
tro camino desde Mérida à	Zaragoza.	458	Astúrica.	Astorga.
Contosolia.	Cerca de Alange.	12	gool on a serion at any tennent	(Fig. 2.18) In the second seco
Mirobriga.	Capilla.	36	Otro camino desde Braga á	Astorga.  Puente de Limia, ó Laboreiro.
Sisapone.	Almaden.	13	Li 1a.	
Carcubium.	Call A Stone	20	Tude.	Tuy. Borben.
Ad Turres.		26	Burbida.	Touron.
Mariana.	Nuestra Señora de Mariena, en Pue	bla	Turoqua.	Caldas de Rey.
Paris Comment of the second	del Príncipe.	24	Aquis Celénis.	Padron.
Lamini.	Cerro de la Mesa, en las Lagunas	de	Iria.	Asorey.
	Ruidera.	30	Asseconia. Brévis.	Erbo.
Alces.	Alcázar de S. Juan.	40		Marzá, jurisdiccion de Ulloa.
Vico Cuminario.	Hácia Santa Cruz de la Zarza.	18	Martiae. Luco Augusti.	Lugo.
Titúlciam.	Titulcia.	216	Timalino.	Villartelin
A Zaragoza por las mansio	nes descritas antes.	210	Fonte, o Ponte Neviae.	Hácia el nacimiento del rio Navia.
par year hearth and the same	The state of the last of the state of the st	632	Uttaris.	The state of the s
Otro camino desde Mérida á	Zaragoza.	26	Bérgido.	Castro de la Ventosa.
Ad Sórores.	Montanches.	20	Inter mnio Flavio.	Ponferrada.
Castris Caeciliis.	Cáceres.	20	Astúrica.	Astorga,
Túrmulos.	Slav Right value	22	ASMITA	while it dividuals to what
Rusticiana.	Ventas de Caparra.	22	Camino desde Astorga á Ta	arragona.
Cappara.	tenas ue Caparia.	22	Vallata.	and sometimes of the second
Ceciliónico.	andage	12	Interamnio.	
Ad Lippos.	Jananija) s	12	Palancia.	the court will be purely and the
Séntice. Salmánticae.	Salamanca.	24	Viminacio.	and all dough among the
Sibáriam.	and double the state of the sta	21	Lacóbriga.	- L.R
Ocelo Duri.	Zamora.	21	Dessóbriga.	III
Albucella.	Toro.	22	Segisamone.	Sasamon:
Amallóbrica.	AND THE RESERVE AND THE PARTY OF THE PARTY O	27	Deobrigula.	4 - Danca ward mista or my
Septimanca.	Simancas.	24	Tritium.	tet produce Lorence & de
Nivaria.	SINCE STREET	22	Virovesca.	Bribiesca.
Cauca.	Coca.	22	Atiliana.	Decision of the second of the
Segobia.	Segovia.	29	Barbariana.	Catalan
Miácum.	Los Miaques, despoblado cerca	ı de	Gráccurris,	Grávalos.
**	Madrid.	24	Balsione.	700000
Titulcia.	Titulcia.	24	Caesaraugusta.	Zaragoza. Zuera, á orilla del Gállego.
A Zaragoza por las mans	iones ya descritas.	216	Gállicum.	buela, a offita uct Gallego.
	The plantill	May Mars	Bortinae.	Huesca.
Camino de Lisboa á Braga.	The same of the sa	244	Oscam.	Huceva.
Jerábrica.	Alanquer.	32	Caum.	P. Charles Samuel Links of margety
Scálabin.	Santarén.	32	Mendiculeia.	Lérida.
Sellium.	0 3 7 7 7		Ilerda.	Santa Dollar
	Condeixa Yelha.	34 10	Ad Nóvas.	A Care Programme of the a
Conémbrica.			Ad Séptimum Décimum.	Tarragona.
Conémbrica.				
Conémbrica. Aeminio. Talábrica,	Cerea de Aveiro.	40	Tarracone.	The state of the s
Conémbrica. Aeminio. Talábrica, Langóbrica.	Service of the Control of the Contro	18		THE PERSON OF THE PRESENCE
Conémbrica. Aeminio. Talábrica,	Cerea de Aveiro.  Villanova, frente de Oporto, a lado del rio.	18	Camino desde Astorga por	THE PERSON OF THE PRESENCE

Tela.	Hácia Valladolid.	22
Pintiam. Randa.	macia yanadong.	11
Clunia.	Coruña del Conde.	16
	Osma.	24
Voluce.	Calatañazor.	28
	Garray.	25
Augustóbriga.	Tarazona.	17
I WI I CONTROL	larazona.	18
Cáravi. Caesaraugusta.	Zaragoza.	37
	a se and remissioned to the te	.05
Otro camino desde Astorga á Zarago	22.	497
Belunia.	o - Zas eneg timol odelli ne san	20
Brigecio.		32
Vico Aquario. Ocelo Duri.	Zamora.	22
A Titulcia por las mansiones dicl	has antes.	194
A Zaragoza por las mansiones a	notadas.	215
On in land Torrespo & Taragora		56
Camino desde Tarazona á Zaragoza. Balsione.		20
Allobone.	a de la Municipalidad por tiene.	20
Caesaraugusta.	Zaragoza.	16
Bulleting of principal configurations of the state of the		421
Camino desde España á la Aquitania,	saliendo de Astorga para burdeos	16
Vallata. Interamnio.	O abayeseine as V elemenatorra	13
Palancia.		14
Viminacio.		31
Lacóbriga.		15 15
Segisamone.	Sasamon.	15
Deobrígula. Trítium.	La requipes assar and corrected	11
Virovesca.	Bribiesca.	11
Vindeleia.	A ab-centera rea nos acces "oradifi	12
Deobriga.	y Kabadaerneo Zeidenteo agobu	
Beleia. Beleia.		15
Suissatio.	geniordy Belmonte del partido	
Tullonio.	io -in fol eb clauses enda ea buy	
Aracélim	LET TO THE ARTHUR AND THE RESIDENCE OF THE STREET, THE PARTY OF THE STREET, THE STREET, THE PARTY OF THE STREET, THE PARTY OF THE STREET, THE PARTY OF THE STREET, THE STREET	04
Alantone.	of the Lit Secret Constituents Secret to	10
Pompelone.	Pamplona,	8
Turisa.	Iruren.	22
Summo Pyrenaeo.	P Segmente office Schladgeone	02 8 810
Camino desde Zaragoza al Bearnés		112
Foro Gallórum.	dia processa a cosmana pad	30
Ebellino.	the towal at regime soulpier as male to	22 24
Summo Pyrenaeo.	the transport of the state of	rustantan in
	The second second second	
Camino desde Italia á España.	A long Armeta ab addays Com	
Summo Pyrenseo	A Company of the Comp	16
Iuncaria.	Figueras. Gerona.	27
Gerunda. Barcinone.	Barcelona.	00
Stábulo novo,	P. de annivation systems and assemble	K1
Tarracone.	Ta. ragona.	24
Ilerda.	Lérida.	02
Tolous.	Monzon.	32
Pertusa.	Pertusa.	18 19
Osca. Caesaraugusta.	Huesca. Zaragoza.	46
Cascanto.	Cascante.	50
Calagurra.	Calahorra.	29
Verela.	Varea.	28
Tritium. Size Standard Standard	Tricio. Le contil es monadalid de	18 18
Libia.		7
Segasamunclo.		
Virorocco	Bribiesca	41
Virovesca.	Bribiesca.	41
Segesamonė.	Sasamon.	47 30
		47 30 24
Segesamonė. Lacóbriga,	Sasamon.	47 30

En la ortografía de los nombres romanos, en la reduccion de los pueblos antiguos á los actuales y en los guarismos de las millas, van aqui adoptadas las opiniones de los escritores mas recomendables. Las dificultades que ofrece la varia leccion de los códices, han dado origen á interminables controversias, las cuales podrán únicamente dirimirse por el reconocimiento, medida y descripcion que se apetece de los caminos romanos.

Madrid 3 de Abril de 1858.

Nóm. 1123.

Circular número 524.

En la caja-buzon que existe en la portería de este Gobierno de povinci, fué hallada el dia 3 del actual una instancia fechada en esta ciudad y firmada por D. Antonio Marin, vecino de la misma, solicitando su inclusion en las listas electorales para el nombramiento de Diputados á Córtes, y constando que dicho sugeto se ausentó de la poblacion hace dos meses, lo que unido á otras razones, hace creer sea apócrifa, y por otra parte resultando que dicha solicitud fué presentada fuera del término legal, he resuelto hacerlo saber por medio de este periódico á la persona que haya tenido la osadía de suscribirla, que no tendrá ni surtirá efecto alguno la mencionada pretension. Zaragoza 6 de Agosto de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

#### Núm. 1124

D. Leon Cenarro, Caballero de la Real y distinguida órden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera Instancia de La Almunia y su partido.

Per el presente hago sober: Que en los autos de que luego se hará mencion se ha provisto la sentencia del tenor siguiente: = Sentencia. -- En la villa de La Almunia á 29 de Julio de 1858. Visto este espediente en que solicitan se les declare pobres para litigar por un lado á Mariano y Julio Romanos, hijos menores de Maria Lacoma y per otro Tomas Romanos: Resultando: Quela madre de dichos menores ofreció justificar que sus hijos se hallaban en el caso de disfrutar ese beneficio por carecer de bienes, pero que ninguna prueba ha ofrecido: Resultando: Que Tomas Romanos se opuso á la declaración de pobreza de dichos menores, y en su tempo y forma y en rebeldia de Maria Lacoma ha probado que esta y sus hijos viven en socie lad, pagando un arrendamiento de 2,000 rs. ánuos por una posada y teniendo á sus órdenes cnatro criados: Resultando: Que el propio Tomas Romanos ha probado cumplidamente que por su parte no solo no posee bienes sino que vive de un jornal eventual: Considerando que la rebeldía de Maria Lacoma y la prueba de su opositor, demuestran claramente que no están sus hijos en el caso de ser declarados pobres, al contrario, que tomas Romanos que ha justificado su reclamacion: Fallo: Conforme con el parecer del Promotor Fiscal y Administrador de rentas y à lo dispuesto por la ley de enjuiciamiento civil en sus artículos 182, 484, 193, 196, que debo declarar y declaro pobre para litigar, con derecho á usar del papel sellado correspondiente

á su clase, á que se le defienda sin retribucion y á gozar de los demas beneficios que la ley le concede como lal; y que no ha lugar á la defensa por pobre solicitada por Julio y Mariano Romanos, á quienes condeno en todas las costas ocasionadas en estos autos escepto las de la informacion dada por Tomas Romanos para justificar su pobreza, y al rein-tegro de papel de selio de pobres consumido, en el del sello correspon-diente. Y mediante á que el juicio se ha seguido en rebeldía de Maria Lacoma, practiquese la notificacion en estrados y hágase notoria la sentencia por medio de edictos que se fijarán en las puertas de la Sala Audiencia de este Juzgado, é insertará en el Boletin de la provincia con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1183 y 1190 de la referida ley. Asi por esta sentencia definitivamente juzgando lo mando y firmo Leon Cenarro. = Cuya sentencia se publicó en el citado dia 29 de los corrientes. Dado en la Almunia á 30 de Julio de 1858 -- Loon Cenarro. De su órden, Juan Crisóstomo Za-

#### Nów. 1125.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido.

Hago saber: Que por fallecimiente del que la obtenia, se halla vacante una plaza de Alguacil de este Juzgado. Para su provision con arreglo á lo dispuesto por el art. 30 de la Real orden de 30 de Octubre de 1852, los sargentos, cabos y soldados que sepan leer y escribir y hayan obtenido sus licencias con buena nota y quieran aspirar á dicha plaza podrán dirigir sus solicitudes documentadas á este Juzgado dentro de 40 dias á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta oficial de Madrid. Dado en Almazan á 1.º de Agosto de 1858. = Valcayo. Por mandado de S. S.ª Timoteo Mena y Ramos.

#### Num. 1126.

D. Santiago Maria Cortijo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Huesca, y encargado del Juzgado especial de Hacienda de su provincia, por ausencia del propietario.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Pedro Perez, vecino de Esposa, y Cayetano Perez de Vurdues para que en el preciso término de 30 dias, comparezcan en este Juzgado á prestar sus correspondientes indagatorias en la causa que contra los mismos me hallo instruyendo sobre aprehension de ganado lanar y va-

cuno; bajo apercibimiento de que transcurrido que sea dicho término sin haberlo verificado, seguirá su curso el proceso en ausencia y rebeldía de los mismos, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Huesca á 3 de Agosto de 1858 = Santiago Maria Cortijo. Por su mandado, Mariano Armisen.

#### Num. 1127.

Colegio de segunda enseñanza de segunda clase de Calatayud, agregado á la Universidad literaria de Zaragoza.

Conforme á lo prevenido en la ley vigente de estudios, la matricula para los dos años del primer periodo de la segunda coseñanza, y para el tercero y cuarto del segundo periodo, se hallará abierta en dicho colegio dutante los quince últimos dias del mes de Agosto próximo.

Para ser inscrito en el primer año del primer periodo se requiere: 1.º Que el alumno acredite con la partida de bautismo tener nueve años de edad. 2.º Que haga constar con certificaci in expedida por un profesor de la primera enseñanza, haber seguido los estudios que abraza la misma: Y 3.º Que safra en el establecimiento un esxámen rigoroso de aquellas materias, por el cual satisfará la cantidad de 20 rs. vn. Los que se matriculen en el segundo año, deberán presentar una certificación de prueba de curso del anterior.

Para ser matriculado en el tercer año de 2.º eoseñaoza, ó sea en el primero del segundo periodo, deberán presentar asi mismo un certificado ess presivo de haber sido aprobados eun exámen general de las materian que contiene el primer periodo; y para el 4.º año se requiere certificacion de prueba de curso del anterior.

Los derechos de la matrícula son 120 rs. vni, pagados en dos plazos, el primero en el acto de la matrícula en pliegos de papel de reintegro, y el segundo en el mes de Febrero. Calatayud 31 de Julio de 1858. El Director, Manuel Diez y Royo.

#### Parte no oficial.

Por disposicion del Administrador del abintes ado del Sr. D. Matias Castillo, se arrienda por tiempo de 3 - ños continuos que principiarão à correr el próximo viniente, todos los derechos, rentas y parte de frutos que se cobran del monte y huerta del pueblo de Ballerias, el Castillo de este nombre, la casa-posada y otros edificios. las vervas y derechos de cazas; cuyos b enes están situados en la provincia de Huesca y confrontan con el rio Alcanadre y los pueblos de Huerto Peralta de Alcofea, Capdesaso, Sarinena y Alberuela de Tubo correspondiente todo al referido abintestado por precio de 30,000 rs anuales, y con sujecion al pliego de condiciones

que estará de manifiesto en el despacho del Notario del Número y Caja de Zaragoza D. Pedro Marin v. Gosér y en el de D. Vicente Guarga Escribano público domiciliado en la Ciudad de Huesca. El arriendo se celebrará mediante doble y simultánea subasta que tendrá lugar en ambas capitales el dia 29 de Agosto de este año á las 11 de la mañana y ante los nombrados, D. Pedro Marin y Gosér en Zaragoza y D. Vicente Guarga en Huesca, sin admitirse manda que no cobra el tipo señalado, quedando adjudicado al mas veneficioso postor de todos fos que se presenten y tomen parte en las subastas de ambas poblaciones, y serà de cuenta del rematante el pago de de todas estas diligencias y el de la correspondiente Escritura, cuyo otorgamiento tendrá lugar en la ciudad de Zaragoza.

Por voluntad de su dueño se vende una torre que consta de 38 cahices de viña buena y jóven, 8 cahices de olivar negral jóven tambien y de la mejor calidad, y 10 cahices |de tierra blanca con 180 olivos jóvenes algunos mas ó menos, y 200 árboles frutales de la mejor calidad; un vivero de olivos la mayor parte ingertados; una porcion de moreras y chopos jóvenes, almendros é higueras: en la mism finca hay tambien una balsa grande, una casa para habitar los torreros, espaciosa y de reciente construccion; otra casa para habitarla el propietario, independiente de aquella, aun que próxima ála misma bien acondicionada, con una muy buena bodega vinaria con los útiles necesarios y 10 cubas que pueden contener 118 cajas de ubas; una fábrica de estraer aguardiente pequeña, nueva, con agua viva, corral, cuadra y pajar. Esta posesion esta situada á 5 cuartos de hora de la ciudad eu el término de Urdan y su parti la de Cazuelo, tiene dos entradas de carruaje y confronta por Oriente con campo que fué de la Egecucion de Cebrian, por Poniente con torre de D. Cristóbal Moliner, por Norte con torre de D. Manuel Lisa, y de dicha egecucion, y por Mediodia con acequia del citado término. Igualmente se vende otra torre próxima á la anterior en la carretera de Barcelona de 7 cahices de tierra parte de esta con 180 olivos jóvenes poco mas ó menos lindante por Oriente y Mediodia con tierra de la referida Egecucion de Cebrian, por poniente con posesion de la Sra. Viuda de D. Francisco Javier del Rey, y por Norte con la espresada

La enagenacion de estas fincas se hace mediante acto público de subasta que sobre la cantidad de 200,000 rs. vn. tendrá lugar el dia 20 de este mes y hora de las 11 de su mañana en el despacho del Notario del Número y Caja de Zaragoza D. Pedro Marin y Goser en la calle de S. Blas número 100, quien hasta tanto enseñará los títulos de adquisicion, y los que gusten enterarse de dichas fincas, podrán dirigirse á la persona encargada de acompañar á ellas, que vive en la calle del Carmen de esta ciudad núm. 33; debiendo ser de cuenta del adquisidor los gastos de subasta y de la correspondiente Escritura de venta; con la prevencion de que este tendrá la facultad de ceder en parte de pago del remate, una ó dos casas que esten situadas en Zaragoza siempre que acomoden al propietario de las relacionadas fincas, por el punto que esten situadas estas y demas circunstanEl dia 12 del próximo mes de Agosto á las 11 horas de su mañana y ante el Sr. Director de la Casa Hospicio de la Ciudad de Calatayud, tendra lugar en subasta pública, el arriendo de la Plaza de Toros correspondiente á quel Establecimiento para dar corridas en ella cuyo acto se celebrará en la sala en que se halla la Administracion del mismo, con sujecion al pliego de condiciones que se tiene formulado y obra en la Secretaría Contaduria, sita en dicho local, para conocimiento de los que quieran enterarse de el.

El dia 15 de Agosto próximo y las 11 de su mañana, se subastarán en las casas consistoriales de la Ciudad de Calatayud las pieles de carnero del abasto por cuenta de la Municipalidad por tiempo de un año que dará principio el 19 del propio mes. Las condiciones para el remate estarán de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento, y se enterará de ellas á cuantos deseen tomar parte en la licitacion.

En Zaragoza calle del Coso memorialista junto al correo, dara razon de quien quiere vender 8 cubas de poner vino cabida de dichas, sobre 100 carretadas de uba hallándose estas bien conserbadas y casi todas con cercillos de hierro. 1

En el pueblo de Belmonte del partido de Calatayud se abre escuela de latinidad y humanidades bajo la direccion de D. Manuel Urgel, presbítero, con el título competente. Los jóvenes que quieran matricularse en la mencionada escuela, se presentarán á dicho preceptor hasta el dia 15 de Setiembre próximo, en cuyo dia principiará la enseñanza conforme al plan de estudios vigente. Los alumnos satisfarán 60 rs. vn. por cada curso que ganaren.

La fragua del pueblo de Alpartir se halla vacante y cerrada por dimision del herrero que la desempeñaba, con el agregado de herrador. El profesor que quiera servirla, se presentará al Ayuntamiento y Junta de labradores para contratarse. Se previene que es la mejor del campo de Cariñena.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada para la construccion del local que ha de servir de Sala consistorial, Escuela de niños y habitacion para el maestro, en Villafranca de Ebro, se procederá á otra nueva en los dias 22 y 29 del actual. Los que deseen interesarse en ella, se presentarán en la Sala consistorial los espresados dias á las dos de la tarde que finará en favor del mejor postor.

La plaza de Médico de la villa de Albalate del Arzobispo se halla vacante por dimision de la personal que lo desempeñaba, su dotación consiste en 6000 rs vn. por asistir á los vecinos, y 1000 rs. mas por la de las familias pobres, que al todo compone la de 7000 rs. vn. Los aspirantes á dicha plaza, podrán dirigir sus memoriales al Sr. Alcalde, hasta el dia 24 de Agosto próximo viniente.

Se venden seis cubas, una pren sa de rincon y otros enseres útiles de una bodega y despacho de vino y se arriendan ambos locales que pueden servir de tienda y almacen. En la calle de Botigas Ondas, número 73, daràn razon.

A LOS PROFESORES DE INS-TRUCCION PRIMARIA. - En la im. prenta de este periódico hay á la venta una partida de papel superior pautado para niños, de Iturzaeta cortado con el lomo á la izquierda para mayor comodida l de los mismos: otra partida de Doctrinas en papel, que se espenden á medio real ejemplar. Tambien se encuentran relaciones duplicadas que dá todo contribuyente á la Administracion principal de Hacienda, para la apertura, cesacion o traspaso de toda clase de establecimientos, á 8 mrs. ejempfar, estampillas ó letras de cambio en blanco á 14 rs. el 100, partes para posadas á 4 rs. el 100, y bonitos versos para envolver caramelos y de dos líneas para caracolas á 48 rs. resma; sirviéndose tambien media resma; y por manos sueltas a 4 rs. vn. una.

#### LA SENCILLA.

El Director de dicha agencia Crispin Martinez Rivera, al remitir una cartas circulares á varios Alcaldes de los pueblos de esta provincia, recomendándola, dijo entre otras cosas: «Separadamente del precio de Agencia confecciono toda clase de repartos, matriculas, cuentas municipales y estadísticas por una cantidad módici convencional, siendo mas baja cuando dichos trabajos son de obligacion de los Secretarios por la dotación que disfrutan. Y como tenga noticia que algunas personas han interpretado dicho párrafo en un sentido muy contrario á su objeto, le ha parecido conveniente manifestar que al espresarse así, quiso y quiere demostrar que si los citados trabajos se le encomiendan por cuenta de los Ayuntamientos los egecutará por la cantidad en que se convengan; y que si como sucede en algunos pueblos es cargo la formacion de los mismos de los Secretarios por la dotacion que disfrutan à virtud de convenio particular que tengan otorgado con la Municipalidad, y en lugar de hacerlos por sí prelieren encargarlos à esta Agencia, serà la can'idad que llevará por los espresados trabajas algo mas baja, pues to que no olvida las pequeñas dotaciones que tienen asignadas en lo general, y el compañerismos que con ellos le une hace algunos años. Esto se propuso manifestar y para mayor corroboración pueden enterarse de las circulares de esta Agencia que se hallan insertas en los Boletines offciales números 79, 80 y 83 del corriente año.

#### ZARAGOZA:

Imp. y Lit. del COMERCIO; de cargo de Francisco Castro: calle Mayor 75.